

número 732/1989, promovido por don José Luis Herranz Rubio, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniega en reposición la solicitud formulada sobre percepción del complemento específico, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Herranz Rubio contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del INSALUD, que le denegó la percepción del complemento específico y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas; declarando por el contrario que el recurrente tiene derecho a que se le adjudique el complemento específico desde el 27 de noviembre de 1987; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

12076 *ORDEN de 22 de abril de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 11 de julio de 1992 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 136/1991, interpuesto por don Eugenio García Peña.*

En el recurso contencioso-administrativo número 136/1991, interpuesto por don Eugenio García Peña, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 29 de enero de 1991, desestimatoria de petición relativa a la revisión de grado personal, se ha dictado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 11 de julio de 1992, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio García Peña contra las resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 29 de enero de 1987 y de 29 de enero de 1991, sobre reconocimiento del grado personal de aquél (N-22), debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se encuentran ajustadas a derecho y, en su virtud, la confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones del recurso; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12077 *RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/57/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64, 1, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por don Alfredo Sixto Planas, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1992, que desestima su solicitud de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se peronen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

12078 *RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Subsecretaría, pr la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 1/271/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64, 1, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado, interpuesto por doña Honoria Fejoo Barrero, contra desestimación tácita por silencio administrativo de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto igualmente en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se peronen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

12079 *ORDEN de 14 de abril de 1993 por la que se convoca la Muestra INJUVE de Fotografía «Imágenes Jóvenes» 1993.*

Con el fin de favorecer el acceso a la profesionalidad de los nuevos creadores en el campo de la fotografía, a propuesta del Instituto de la Juventud, dispongo:

Primero.—Convocar la Muestra INJUVE de Fotografía «Imágenes Jóvenes» 1993, que se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.